



Informes relativos a los poderes

Breve informe presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo sobre los poderes de los delegados y consejeros técnicos designados para la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (Ginebra, 29 de mayo de 2016)

1. La composición de cada delegación y el procedimiento de designación de los delegados y de los consejeros técnicos convocados a las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo ¹.
2. En virtud de los párrafos 8 y 9 del artículo 3 de la Constitución, incumbe a los gobiernos comunicar a la Oficina Internacional del Trabajo las designaciones que hayan efectuado. La Conferencia examina estas designaciones y, en caso de impugnación, decide si los delegados y los consejeros técnicos han sido designados en conformidad con el artículo 3 de la Constitución.
3. La Conferencia ejerce esta facultad según el procedimiento previsto en los artículos 5 y 26 a 26 *quater* de su Reglamento, mediante su Comisión de Verificación de Poderes ².
4. En virtud del párrafo 2 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, «el Presidente del Consejo de Administración redactará un breve informe sobre los poderes, que estará disponible, juntamente con éstos, la víspera de la sesión de apertura, y se publicará el día de la apertura de la reunión de la Conferencia».
5. El presente informe sirve para fijar provisionalmente el quórum necesario para que sean válidas las votaciones, de conformidad con el apartado 2 del párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia.
6. En el cuadro adjunto, que se preparó el domingo, 29 de mayo de 2016, a las 17 horas, se indica la composición numérica de las delegaciones que asisten a la Conferencia, con arreglo a los poderes otorgados a esa fecha. A este respecto, conviene señalar que las personas

¹ http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62_LIST_ENTRIE_ID:2453907:NO.

² http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62_LIST_ENTRIE_ID:3088520:NO.

designadas simultáneamente como delegados suplentes y consejeros técnicos figuran en este cuadro en calidad de consejeros técnicos.

7. Hasta la fecha, 168 Estados Miembros han depositado los poderes de sus delegaciones. De éstos, ochenta y cinco (doce menos que el año pasado) lo hicieron antes del 10 de mayo de 2016, es decir, en el plazo de 21 días antes de la fecha señalada para la apertura de la Conferencia fijado para este año ³, y otros 36 dentro del plazo reglamentario de 15 días. El plazo de 21 días toma en consideración el hecho de que la sesión de este año se llevará de nuevo a cabo en un período de dos semanas, con el mismo número alto de participantes cuyos poderes y visados deberán ser tratados por la Oficina y las autoridades suizas respectivamente. En la *Lista provisional de delegaciones*, que se publica el día de la inauguración de la Conferencia, figuran los nombres de los participantes acreditados hasta el domingo, 29 de mayo de 2016, a las 17 horas.
8. En relación con las delegaciones incompletas, aunque la Conferencia y la Comisión de Verificación de Poderes ya subrayaron en ocasiones anteriores que el artículo 3 de la Constitución de la Organización impone a cada gobierno la obligación de enviar a la Conferencia una delegación completa, tres Estados Miembros (Ecuador, Sierra Leona y Yemen) han acreditado una delegación exclusivamente gubernamental. Además, un Estado Miembro (Nicaragua) ha designado al delegado de los trabajadores, pero no al de los empleadores.
9. Treinta y un gobiernos (comparados con 41 el año pasado) no han confirmado que vayan a cumplir la obligación, derivada de lo dispuesto en el párrafo 2, a), del artículo 13 de la Constitución, de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos.
10. Para mayor claridad al establecer los poderes de sus delegados y consejeros técnicos y para acelerar la inscripción de éstos en el Sistema de Gestión de Conferencias, se ruega a los gobiernos utilizar el sistema de acreditación en línea ⁴ que la Oficina pone a disposición para la designación de las delegaciones.
11. Se invita a los delegados y consejeros técnicos tengan a bien registrarse personalmente en el servicio de inscripción, situado en el *Pavillon* cercano al edificio de la OIT, pues el quórum diario se calcula en función del número de delegados realmente inscritos.

Composición de la Conferencia y quórum

12. Hoy día están acreditados ante la Conferencia 332 delegados gubernamentales, 164 delegados de los empleadores y 165 delegados de los trabajadores, o sea, un total de 661 delegados.
13. Hay, además, 1 051 consejeros técnicos gubernamentales, 543 consejeros técnicos de los empleadores y 732 consejeros técnicos de los trabajadores, o sea, un total de 2 326 consejeros técnicos.
14. El número total de delegados y consejeros técnicos designados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Organización para participar en las labores de la Conferencia asciende, por lo tanto, a 2 987 personas.

³ Documento GB.326/WP/GBC/1 (Rev.); GB.326/INS/13; dec-GB.326/INS/13.

⁴ <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

-
15. Trece Miembros acreditados ante la Conferencia están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización, razón por la cual, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución, de momento no pueden tomar parte en las votaciones que se celebran en el pleno de la Conferencia ni en las comisiones. Estos países son: Burundi, Comoras, Djibouti, El Salvador, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur y Uganda. Por esta razón, en el cálculo del quórum no se contabilizan 47 delegados. Tampoco se toma en cuenta a un delegado que, con arreglo al párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución, no puede votar por estar incompleta la delegación a la que pertenece (Nicaragua) – véase el párrafo 8 más arriba.
16. De conformidad con el artículo 17 de la Constitución de la Organización y con el artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, el quórum necesario para que la votación sea válida será provisionalmente de 307 ⁵.

Observadores

17. Hasta el momento se han acreditado dos delegaciones de observadores ante la Conferencia (Bután y la Santa Sede).

Movimiento de liberación y organizaciones invitados

18. También asisten a la Conferencia:
- una delegación de Palestina, movimiento de liberación invitado de conformidad con el párrafo 3, *k*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
 - representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
 - representantes de otras 25 organizaciones internacionales de carácter oficial, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *b*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
 - representantes de seis organizaciones internacionales no gubernamentales con las cuales se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
 - representantes de otras 65 organizaciones internacionales no gubernamentales, también invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j*), del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

⁵ Es decir, la mitad del número total de delegados acreditados (661), después de haberse descontado el número de delegados sin derecho a voto por estar sus países atrasados en el pago de las contribuciones (47) o por pertenecer a delegaciones incompletas de empleadores o trabajadores (1).

-
- 19.** Los representantes indicados en el párrafo anterior figuran asimismo en la *Lista provisional de delegaciones*, publicada como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia.

Ginebra, 29 de mayo de 2016

(Firmado) Sra. Misako Kaji
Presidenta
del Consejo de Administración

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	-	-	-	-	-	-	Dinamarca.....	2	1	1	10	5	8	Kenya.....	2	1	1	13	10	10	Rep. Democrática del Congo.....	2	1	1	11	8	8
Albania.....	2	1	1	6	1	3	Djibouti.....	2	1	1	1	1	1	Kirguistán.....	-	-	-	-	-	-	Rumania.....	2	1	1	7	7	8
Alemania.....	2	1	1	14	5	7	Dominica.....	-	-	-	-	-	-	Kiribati.....	2	1	1	1	-	-	Federación de Rusia.....	2	1	1	12	6	7
Angola.....	2	1	1	2	-	1	República Dominicana.....	2	1	1	4	3	10	Kuwait.....	2	1	1	5	1	2	Rwanda.....	2	1	1	2	-	3
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	-	Ecuador.....	2	-	-	3	-	-	Rep. Democrática Popular Lao.....	2	1	1	4	-	2	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-	-
Arabia Saudita.....	2	1	1	16	3	2	Egipto.....	2	1	1	12	4	8	Lesotho.....	2	1	1	5	-	-	Samoa.....	-	-	-	-	-	-
Argelia.....	2	1	1	10	10	6	El Salvador.....	2	1	1	2	-	2	Letonia.....	2	1	1	2	1	-	San Marino.....	2	1	1	1	5	2
Argentina.....	2	1	1	7	10	10	Emiratos Árabes Unidos.....	2	1	1	8	4	4	Libano.....	2	1	1	4	9	10	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-	-
Armenia.....	2	1	1	-	-	-	Eritrea.....	-	-	-	-	-	-	Liberia.....	2	1	1	-	8	8	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-	-
Australia.....	2	1	1	10	3	3	Eslovaquia.....	2	1	1	5	3	3	Libia.....	2	1	1	6	3	5	Santo Tomé y Príncipe.....	2	1	1	-	-	1
Austria.....	2	1	1	6	2	6	Eslovenia.....	2	1	1	1	1	1	Lituania.....	2	1	1	1	-	-	Senegal.....	2	1	1	14	2	10
Azerbaiyán.....	2	1	1	4	4	6	España.....	2	1	1	9	5	9	Luxemburgo.....	2	1	1	2	6	8	Serbia.....	2	1	1	2	1	2
Bahamas.....	2	1	1	4	-	1	Estados Unidos.....	2	1	1	14	5	4	Madagascar.....	2	1	1	5	-	2	Seychelles.....	2	1	1	-	-	-
Bahrein.....	2	1	1	5	4	5	Estonia.....	2	1	1	5	1	-	Malasia.....	2	1	1	5	5	10	Sierra Leona.....	1	-	-	-	-	-
Bangladesh.....	2	1	1	13	9	8	Etiopía.....	2	1	1	2	4	4	Malawi.....	2	1	1	5	3	-	Singapur.....	2	1	1	8	3	8
Barbados.....	2	1	1	2	-	-	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....	2	1	1	2	1	-	Maldivas.....	-	-	-	-	-	-	República Árabe Siria.....	2	1	1	-	1	4
Belarús.....	2	1	1	9	2	10	Fiji.....	2	1	1	1	-	-	Mali.....	2	1	1	20	1	3	Somalia.....	2	1	1	9	1	4
Bélgica.....	2	1	1	13	5	8	Filipinas.....	2	1	1	11	10	7	Malta.....	2	1	1	9	4	4	Sri Lanka.....	2	1	1	9	-	5
Belice.....	-	-	-	-	-	-	Finlandia.....	2	1	1	4	2	2	Islas Marshall.....	-	-	-	-	-	-	Sudáfrica.....	2	1	1	8	4	7
Benin.....	2	1	1	7	1	6	Francia.....	2	1	1	10	4	9	Marruecos.....	2	1	1	12	4	10	Sudán.....	2	1	1	8	2	6
Bolivia, Estado Plurinacional de.....	2	1	1	6	1	1	Gabón.....	2	1	1	12	6	10	Mauricio.....	2	1	1	3	-	-	Sudán del Sur.....	2	1	1	9	-	1
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	1	-	1	República Islámica de Gambia.....	-	-	-	-	-	-	Mauritania.....	2	1	1	5	-	4	Suecia.....	2	1	1	6	4	5
Botswana.....	2	1	1	2	-	10	Georgia.....	2	1	1	2	1	-	México.....	2	1	1	8	8	10	Suiza.....	2	1	1	11	6	8
Brasil.....	2	1	1	17	10	10	Ghana.....	2	1	1	10	10	9	República de Moldova.....	2	1	1	-	-	-	Suriname.....	2	1	1	-	-	-
Brunei Darussalam.....	2	1	1	1	-	-	Granada.....	-	-	-	-	-	-	Mongolia.....	2	1	1	3	2	6	Swazilandia.....	2	1	1	9	2	4
Bulgaria.....	2	1	1	6	5	1	Grecia.....	2	1	1	3	6	4	Montenegro.....	2	1	1	-	-	1	Tailandia.....	2	1	1	15	7	8
Burkina Faso.....	2	1	1	10	3	5	Guatemala.....	2	1	1	8	9	3	Mozambique.....	2	1	1	8	1	1	República Unida de Tanzania.....	2	1	1	9	3	6
Burundi.....	2	1	1	2	-	-	Guinea.....	2	1	1	15	10	10	Myanmar.....	2	1	1	10	3	6	Tayikistán.....	-	-	-	-	-	-
Cabo Verde.....	2	1	1	2	-	-	Guinea-Bissau.....	2	1	1	1	-	1	Namibia.....	2	1	1	6	2	2	Timor-Leste.....	2	1	1	5	-	-
Camboya.....	2	1	1	4	-	3	Guinea Ecuatorial.....	2	1	1	3	-	-	Nepal.....	2	1	1	4	6	10	Togo.....	2	1	1	11	7	6
Camerún.....	2	1	1	6	3	3	Guyana.....	2	1	1	-	-	-	Nicaragua.....	2	1	1	-	-	-	El Reino de Tonga.....	2	1	1	-	-	-
Canadá.....	2	1	1	11	4	4	Haiti.....	2	1	1	1	1	1	Niger.....	2	1	1	16	10	10	Trinidad y Tabago.....	2	1	1	2	-	1
República Centroafricana.....	2	1	1	5	1	3	Honduras.....	2	1	1	3	1	2	Nigeria.....	2	1	1	17	10	10	Túnez.....	2	1	1	7	2	6
Colombia.....	2	1	1	6	8	8	Hungría.....	2	1	1	4	3	4	Noruega.....	2	1	1	7	4	5	Turkmenistán.....	2	1	1	3	-	-
Comoras.....	-	1	1	-	1	1	India.....	2	1	1	15	8	8	Nueva Zelandia.....	2	1	1	5	2	1	Turquía.....	2	1	1	15	8	9
Congo.....	2	1	1	10	7	8	Indonesia.....	2	1	1	19	10	10	Omán.....	2	1	1	5	10	5	Tuvalu.....	-	-	-	-	-	-
Islas Cook.....	2	1	1	-	-	-	República Islámica del Irán.....	2	1	1	6	9	8	Países Bajos.....	2	1	1	16	2	8	Ucrania.....	2	1	1	4	1	10
República de Corea.....	2	1	1	14	7	9	Iraq.....	2	1	1	5	5	9	Pakistán.....	2	1	1	6	-	-	Uganda.....	2	1	1	4	7	10
Costa Rica.....	2	1	1	3	1	1	Irlanda.....	2	1	1	2	1	2	Palau.....	-	-	-	-	-	-	Uruguay.....	2	1	1	5	2	2
Côte d'Ivoire.....	2	1	1	13	10	10	Islandia.....	2	1	1	2	1	1	Panamá.....	2	1	1	5	4	3	Uzbekistán.....	2	1	1	-	-	-
Croacia.....	2	1	1	1	2	1	Islas Salomón.....	-	-	-	-	-	-	Papua Nueva Guinea.....	2	1	1	1	-	-	Vanuatu.....	-	-	-	-	-	-
Cuba.....	2	1	1	5	1	1	Israel.....	2	1	1	4	1	2	Paraguay.....	2	1	1	7	-	7	Venezuela, Rep. Bolivariana de.....	2	1	1	4	6	4
Chad.....	2	1	1	14	1	4	Italia.....	2	1	1	1	2	5	Perú.....	2	1	1	8	7	4	Viet Nam.....	1	1	1	5	3	3
República Checa.....	2	1	1	5	3	4	Jamaica.....	2	1	1	2	-	-	Polonia.....	2	1	1	7	5	5	Yemen.....	2	-	-	2	-	-
Chile.....	2	1	1	11	9	6	Japón.....	2	1	1	14	5	9	Portugal.....	2	1	1	9	8	10	Zambia.....	2	1	1	8	10	9
China.....	2	1	1	17	7	8	Jordania.....	2	1	1	3	1	9	Qatar.....	2	1	1	8	2	1	Zimbabwe.....	2	1	1	9	1	3
Chipre.....	2	1	1	4	3	6	Kazajistán.....	2	1	1	2	-	4	Reino Unido.....	2	1	1	9	4	6							
																					1)	2)	3)	4)	5)	6)	
																					Total	332	164	165	1051	543	732

ÍNDICE

	<i>Página</i>
<i>Informes relativos a los poderes</i>	
Composición de la Conferencia y quórum.....	2
Observadores.....	3
Movimiento de liberación y organizaciones invitados.....	3

.....
Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
.....